

**VERSIÓN PÚBLICA**

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G301630815.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

2) *Código bidimensional o QR.*

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4080/15

BITÁCORA: 30/G3-0163/08/15

Xalapa, Veracruz, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer Párrafo del Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Agosto de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3431, de fecha 10 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA DE USO COMUN: EJIDO TOXTLACUAYA, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-028/13, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 137.600 Metros cúbicos rollo	16	1	16	14728228	14728243
PARCELA DE USO COMUN: EJIDO TOXTLACUAYA, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-028/13, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 35.050 Metros cúbicos rollo	7	17	23	14728244	14728250
PARCELA DE USO COMUN: EJIDO TOXTLACUAYA, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-028/13, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 19.900 Metros cúbicos rollo	2	24	25	14728251	14728252
PARCELA DE USO COMUN: EJIDO TOXTLACUAYA, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-028/13, leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 4.950 Metros cúbicos rollo	1	26	26	14728253	14728253
PARCELA DE USO COMUN: EJIDO TOXTLACUAYA, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-028/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.600 Metros cúbicos rollo	1	27	27	14728254	14728254
PARCELA DE USO COMUN: EJIDO TOXTLACUAYA, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-028/13, leñas en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 4.800 Metros cúbicos rollo	1	28	28	14728255	14728255
PARCELA DE USO COMUN: EJIDO TOXTLACUAYA, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-028/13, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 3.700 Metros cúbicos rollo	1	29	29	14728256	14728256

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Julio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507, delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S.V.F.- 4080/15

BITÁCORA: 30/G3-0163/08/15

Xalapa, Veracruz, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase/ Jal / Lmam /AGZ;

Firma por ausencia del C. Delegado Federal, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el D.O.F. del 26 de noviembre de 2012 y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 2014, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de Recursos Naturales.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa
DELEGACIÓN VERACRUZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
del Artículo
116 de la
LGTAIP y 113
Fracción de la
LFTAIP.